



PROCESO : FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYORES  
DEMANDANTE : HENDRIK STEVEN ALVAREZ PARDO  
DEMANDADO : ELVER FABIÁN ALVAREZ LOPEZ  
RADICACION : 2022-00088

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 22 de marzo de 2022. Al despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

**ADMITIR** la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS que por intermedio apoderado judicial presentó HENDRIK STEVEN ÁLVAREZ PARDO contra el señor ELVER FABIÁN ÁLVAREZ LÓPEZ.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS, consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

No se decretan los alimentos provisionales y medida cautelar solicitada, por cuanto no se acredita en la demanda sumariamente la capacidad económica del demandado, conforme lo establece el Artículo 397 del C.G.P

Se reconoce personería al abogado LUIS CARLOS BORRERO BULLA para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

**OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

NB

